¿SE PUEDE MODIFICAR UN CONTRATO A TIEMPO COMPLETO A UNO DE TIEMPO PARCIAL?

Los empleadores y trabajadores que antes de la entrada en vigencia de la Ley tuvieran un contrato laboral a tiempo completo, a jornal u otro de los previstos en el Código de Trabajo, y quieran pasar a la modalidad a tiempo parcial, solo podrán efectuar el cambio de modalidad previa terminación de la relación laboral, por las causales y formas establecidas en el Código de Trabajo.

¿CÓMO SE CALCULA LA REMUNERACIÓN EN LA MODALIDAD DE EMPLEO PARCIAL?

La remuneración será en proporción a la cantidad de horas trabajadas en el mes, de acuerdo a la jornada que podrá ser diurna, nocturna o mixta.

La base de la remuneración nunca podrá ser inferior al SML divido entre 26 y el resultado dividido entre 8 para jornadas diurnas y entre 7 para jornadas nocturnas.

Las partes podrán pactar una remuneración superior a la base mínima establecida, de acuerdo al tipo de trabajo que se ejecute.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley será pasible de multas y sanciones de conformidad a lo dispuesto en el Código del Trabajo, la Carta Orgánica del IPS y las demás leyes y reglamentaciones vigentes aplicables en materia laboral y de la seguridad social.

DATOS DE INSTITUCIONES

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Dirección General de Seguridad Social.
Avenida Perú y Río de Janeiro, Asunción.
Teléfono: 021 729 0100 Int. 133
Correo electrónico: mtessdgss@gmail.com

Instituto de Previsión Social (IPS)
Pettirossi y Pai Pérez, Asunción.
Call center IPS: (021) 2197600
Consultas: www.ips.gov.py

Instituto de Previsión Social (IPS). Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción y Eduardo Víctor Haedo, Asunción.
Teléfono: (021) 2197800
Correo electrónico: ipsaop@ips.gov.py

JUSTICIA SOCIAL
TRABAJO DECENTE

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EMPLEO PARCIAL
LEY Nº 6339

TODA LA INFORMACIÓN QUE NECESITÁS SABER

El trabajo a tiempo parcial permite a las personas combinar estudios con el empleo, ajustar sus horarios de trabajo a las demandas particulares y facilita la planificación de las empresas en la contratación de trabajadores de acuerdo a sus necesidades de producción o servicios.

¿QUÉ ES EL EMPLEO PARCIAL?

Es una modalidad de contrato exclusivo para los trabajadores y empleadores del sector privado que realizan un trabajo o prestan de un servicio dentro de una carga horaria comprendida entre 16 a 32 horas semanales.

¿DÓNDE PUEDO ASESORARME SOBRE LA LEY?

Se encuentra habilitado el Sistema Unificado de Registro del Empleo a Tiempo Parcial, una nueva oficina de asesoramiento que funciona conjuntamente con el Instituto de Previsión Social ubicado en el Viceministerio de Empleo y Seguridad Social.

Ahí podés realizar los siguientes trámites:

- Consulta y elaboración de contratos.
- Registro del trabajador en el IPS.
- Obtención de usuario y contraseña del REI.
- Asesoramiento legal en general.

Además el modelo de contrato a tiempo parcial se encuentra disponible en el sitio web: www.mtess.gov.py/tiempo-parcial para su descarga.

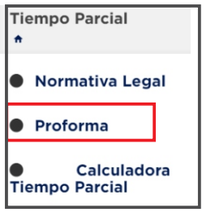

Ingresar a: www.mtess.gov.py/tiempo-parcial y seleccionar en la opción "proforma".

Seleccionar "Modelo de Contrato Individual de Trabajo a Tiempo Parcial" y luego descargar.

¿EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL RIGE CON ESTA MODALIDAD?

Los trabajadores a tiempo parcial son sujetos del seguro social obligatorio por cada vínculo laboral que desempeñe. El empleador será responsable de inscribir a su trabajador al IPS desde el inicio de la relación laboral.

¿CUÁL ES LA TASA DE APORTE QUE SE REALIZA AL IPS?

Las tasas de los aportes al seguro social del IPS serán las mismas que para el trabajador a tiempo completo.

9% El empleador deberá realizar la retención del nueve por ciento (9%) sobre todas las remuneraciones percibidas que corresponde al aporte obrero.

14% El empleador deberá abonar el porcentaje correspondiente del catorce por ciento (14%) sobre el total de la remuneración abonadas al trabajador.

El Empleador deberá, además, efectuar el aporte del dos punto cinco por ciento (2,5%) que corresponde a leyes especiales donde el IPS actúa como agente de retención.

COMPLEMENTO DEL FONDO DE SALUD

El complemento del fondo de salud es un importe adicional que el empleador debe complementar para cubrir el 100% de lo destinado al Fondo de Enfermedad - Maternidad del IPS. Este complemento es un monto variable de acuerdo a la remuneración mensual percibida por el trabajador.

La base imponible de las cotizaciones al seguro social del IPS se calculará sobre el total de las remuneraciones realmente percibidas por el trabajador, mensualmente. Se excluyen del cálculo de la base imponible, únicamente el aguinaldo y las asignaciones familiares.

¿QUÉ LICENCIAS RECONOCE ESTA LEY?

El trabajador a tiempo parcial tendrá derecho al goce de todas las licencias y permisos en igualdad de condiciones al trabajador a tiempo completo establecido en el Código del Trabajo, las disposiciones de los contratos colectivos y los reglamentos internos de las empresas, en todos los casos.

VACACIONES

El trabajador a tiempo parcial gozará de vacaciones anuales pagadas en las mismas condiciones que el trabajador a tiempo completo. El derecho a vacaciones será concedido siempre que el trabajador compute como mínimo un año de trabajo continuo con un mismo empleador.

LICENCIA POR LACTANCIA MATERNA

La licencia de lactancia materna dispuesta en la Ley N° 5508/2015 se aplicará de acuerdo a las horas trabajadas diariamente. Para los permisos de noventa (90) y sesenta (60) minutos por lactancia se aplicará la siguiente escala, de acuerdo a la jornada de la trabajadora.

Permisos proporcional 90 minutos			Permiso proporcional 60 minutos		
Horas trabajadas por día	Minutos proporcionales de permiso diurno	Minutos proporcionales de permiso nocturno	Horas trabajadas por día	Minutos proporcionales de permiso diurno	Minutos proporcionales de permiso nocturno
1 hora	11 minutos	13 minutos	1 hora	8 minutos	9 minutos
2 horas	22 minutos	26 minutos	2 horas	15 minutos	17 minutos
3 horas	34 minutos	39 minutos	3 horas	23 minutos	26 minutos
4 horas	45 minutos	51 minutos	4 horas	30 minutos	35 minutos
5 horas	56 minutos	64 minutos	5 horas	38 minutos	43 minutos
6 horas	67 minutos	77 minutos	6 horas	45 minutos	51 minutos
7 horas	79 minutos	90 minutos	7 horas	53 minutos	60 minutos
8 horas	90 minutos	--------	8 horas	60 minutos	-----